

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 22 de noviembre de 2022. A despacho informándole que el curador ad-litem designado no se ha posesionado. Igualmente, se informa consultada la base de datos del Sistema Integral de Información de la Protección Social SISPRO y Registro Único de Afiliados RUAF del Minsalud, indicando que la afiliada ALBA LINTH COLORADO BOLIVAR, identificada con CC. 66857770, se encuentra activa y afiliada desde el 01/03/2022 a SALUD TOTAL E.P.S. –CMI y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCIÓN y en Cesantías a PROVENIR. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 436

RAD-2020-074

Cali, veintitrés (23) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

En demanda para el proceso de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL**, promovida mediante apoderado judicial por el señor **EDWIN CARDENAS MORALES**, en contra de **ALBA LINTH COLORADO BOLIVAR**, revisadas las presentes diligencias, se advierte que el curador-litem designado dentro del presente asunto, Dr: LUIS FERNEY CAMPOS RODRIGUEZ, quien fue designado en Auto de fecha 14 de diciembre de 2021, no se ha posesionado en el cargo, pese a que se le envió la comunicación correspondiente el 2 de febrero de 2022.

Por otra parte, que consultada la base de datos de del Sistema Integral de Información de la Protección Social SISPRO y Registro Único de Afiliados RUAF, Minsalud, indicando que la afiliada ALBA LINTH COLORADO BOLIVAR, identificada con CC. 66857770, se encuentra activa y afiliada desde el 01/03/2022 a SALUD TOTAL E.P.S. –CMI, y a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION y a Cesantías en PORVENIR como da cuenta el informe secretarial que antecede.

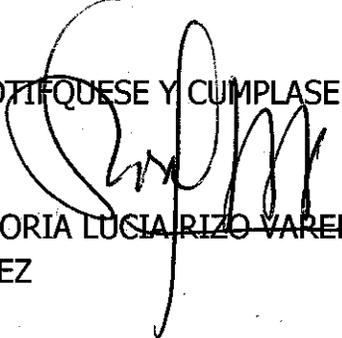
De acuerdo a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 8 de ley 2213 de 2022 que es del siguiente tenor: "La autoridad judicial, de oficio o a petición de parte, podrá solicitar información de las direcciones electrónicas o sitios de la parte por notificar que estén en las Cámaras de Comercio, superintendencias, entidades públicas o privadas, o utilizar aquellas que estén informadas en páginas web o en redes sociales...", antes proceder a relevar al curador designado, se solicitara al SALUD TOTAL EPS, al FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN y a PORVENIR, que en un término de tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, informe la dirección física y la dirección electrónica de la afiliada, señora ALBA LIENTH COLORADO BOLIVAR, identificada con CC. 66.857.770, y número telefónico que figure en su base datos.

Consecuente con lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

SOLICITAR a las entidades SALUD TOTAL EPS, al FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN y a POVENIR, que en el término de tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, informe la dirección física como dirección de correo electrónico de la afiliada, y número telefónico de la señora ALBA LIENTH COLORADO BOLIVAR, identificada con CC. 66.857.770 que figuren en su base de datos. Líbrese por Secretaría el oficio correspondiente.

NOTIFQUESE Y CUMPLASE


GLORIA LUCÍA RIZO VARELA
JUEZ

Auto notificado en estado electrónico No. 201

Fecha: 28 de noviembre de 2022

JHONIER ROJAS SANCHEZ

Secretario